UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 113 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 10 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 693-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 040-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 024-2023-UNSCH-URRHH-AE de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor Eder Orosco Huamán; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 238126, de fecha 06 de febrero de 2023, el servidor Eder Orosco Huamán, Especialista Legal de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el artículo 6º, literal g) del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece lo siguiente:

Artículo 6º.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:
(...)
g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, en armonía con el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones al servidor Eder Orosco Huamán, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a la Opinión Legal Nº 040-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 113 -2023-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor EDER OROSCO HUAMÁN, Especialista Legal de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 13 de febrero al 13 de mayo de 2023.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz